

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUGARES DE CULTO PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO El objetivo del presente documento es el de efectuar recomendaciones generales para que los titulares de iglesias, templos y diferentes lugares de culto que no vivan en el mismo sitio que el lugar donde desempeñan su tarea puedan acercarse al mismo para grabar o transmitir las celebraciones en vivo vía streaming y/o realizar tareas administrativas de suma necesidad, así como permitir el rezo individual de fieles. No están permitidas las celebraciones con presencia de público u otras actividades en ninguna circunstancia. En atención a la particularidad de la actividad sobre la cual será de aplicación, el presente protocolo constituye una recomendación de atender a los presupuestos que lo integran, el cual puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica (la nueva información que se disponga del brote en curso) y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

2. ALCANCE El presente protocolo es de aplicación a los ministros de todos los cultos y los colaboradores de los lugares de culto que se necesiten para la realización de tareas administrativas de suma necesidad y/o para la grabación o transmisión de las celebraciones. Se establece un máximo de 10 personas que colaboren en las cuestiones prácticas y técnicas del streaming que se realizará a puertas cerradas. **En cuanto al rezo individual solo se permite el ingreso de un máximo de 10 fieles**, no pudiéndose dar en simultáneo con la grabación o transmisión de las celebraciones.

3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO En ningún caso se podrá autorizar a las siguientes personas a realizar tareas de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente A saber:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- Trabajadoras embarazadas
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
- Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas
 - Inmunodeficiencias
 - Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

- Los voluntarios que asisten y los fieles que se acercan tampoco podrán pertenecer a los nombrados grupos de riesgo

4. HORARIO

Se sugiere mantener abierto el lugar de culto en horarios establecidos.

5. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.1 RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL Y VOLUNTARIOS

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Identificar, preguntar y registrar al personal que ingresa al lugar de culto si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores y voluntarios previo a la entrada al lugar de culto, la cual debe ser menor de 37°C.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.
- Uso del tapabocas
- Garantizar la provisión de alcohol en gel para uso del personal.

5.2 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE

- Se deberá mantener el ambiente bien ventilado.
- Limpiar todas las superficies con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
- El lugar de culto debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene incrementando la limpieza de, imágenes, bancos, pasamanos, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que los fieles puedan entrar en contacto.
- Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de la celebración del culto via streaming, así como antes y después del rezo individual.

5.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en dependencias de atención al público como lugares de culto, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Solo podrán ingresar y permanecer dentro del templo quienes lleven correctamente colocado el tapaboca. Se exceptúa de dicha obligación a las personas que por razones sanitarias no puedan portar el tapabocas.

6 MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL (ASISTENTES Y TODA PERSONA AJENA AL LUGAR DE CULTO)

6.1 ACCESO AL LUGAR DE CULTO PARA EL REZO INDIVIDUAL

- Podrán asistir a los fieles que se acerquen al lugar de culto solamente un ministro de culto, un auxiliar de limpieza y un auxiliar a la entrada que limite la cantidad de ingresantes.
- Un máximo de diez fieles siempre que se cumpla la distancia de 1 persona/15 metros cuadrados en el interior del recinto.
- Disponer de una puerta para el ingreso y otra puerta diferente para el egreso de las personas en todos los casos que sea posible, de modo de armar un circuito para evitar entrecruzamientos.
- En la puerta de entrada habrá una persona que controlará el número de ingresantes, le colocará alcohol en gel a los ingresantes que vaya autorizando. Se deberá evitar la aglomeración de personas en la entrada al lugar de culto.

6.2 EN EL INTERIOR DEL LUGAR DE CULTO

- Deberá respetarse la distancia de 1 persona cada 15 metros cuadrados. Deberá permanecer con cubrebocas.
- Al ingresar al templo se proveerá a quienes ingresen, de alcohol en gel o alcohol al 70% para desinfectarse las manos.
- No se pondrá agua bendita en las distintas fuentes que haya en el templo.
- Evitar el contacto personal, con imágenes y con objetos.
- Las puertas del templo deberán permanecer abiertas para permitir la ventilación durante las horas de funcionamiento.